

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-021/2022
Solicitante: [REDACTED]
Folio intomex: 2/0511300002122

Cuenta: Siendo el día 15 de marzo de 2022, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

1. Señale el número de quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si es mujer trans u hombre trans.

Solicito que la información esté desagregada por año, lugar en el que se dio la desaparición o se vio por última vez a la persona, la edad de la persona desaparecida, profesión, nivel de escolaridad y, de ser el caso, autoridad señalada como responsable de la desaparición.

2. Señale el número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si se ha tratado de una mujer trans u hombre trans.?

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada



de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE/27/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 05 días del mes de abril de dos mil veintidós. -----
----- Conste.



Villahermosa, Tabasco, 01 de abril de 2022

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300002122 consistente en:

"...1. Señale el número de quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si es mujer trans u hombre trans.

Solicito que la información esté desagregada por año, lugar en el que se dio la desaparición o se vio por última vez a la persona, la edad de la persona desaparecida, profesión, nivel de escolaridad y, de ser el caso, autoridad señalada como responsable de la desaparición.

2. Señale el número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si se ha tratado de una mujer trans u hombre trans..."(Sic)

Se le hace saber que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene que en el periodo desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, no se han recibido quejas por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, y en consecuencia no hay casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si es mujer trans u hombre trans. Aunado, derivado de dicha búsqueda no se han emitido recomendaciones por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, en el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si se ha tratado de una mujer trans u hombre trans.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.



C.c.p.- Minutario

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002122
Fecha de solicitud	15/03/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>1. Señale el número de quejas presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si es mujer trans u hombre trans.</p> <p>Solicito que la información esté desagregada por año, lugar en el que se dio la desaparición o se vio por última vez a la persona, la edad de la persona desaparecida, profesión, nivel de escolaridad y, de ser el caso, autoridad señalada como responsable de la desaparición.</p> <p>2. Señale el número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado por desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, desde el 11 de diciembre de 2006 a la fecha, en casos en los que la víctima haya sido identificada como persona transgénero, especificándose si se ha tratado de una mujer trans u hombre trans.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	06/04/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	23/03/2022
Incompetencia	3 días hábiles	18/03/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.